



## OBLIGACIONES EMPRESARIALES

MAYO 2026

*Servicio de Rentas Internas  
Superintendencia de Compañías  
Ministerio de Trabajo  
Otras Obligaciones*

*Newsletter No. 5*

### 1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En mayo, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de abril de 2026.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 11 de mayo.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

### 2. Declaración Impuesto a la renta personas naturales (RIMPE Negocio Popular)

En mayo, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales Régimen RIMPE Negocio Popular, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración renta 2025.

### 3. Declaración Patrimonial:

Entre mayo 10 y 28, según el 9no dígito de la cedula de identidad o Registro Único de Contribuyentes (RUC) las personas naturales, nacionales y extranjeras, residentes en el Ecuador deben presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración patrimonial con corte a enero 1 de 2026.

### 4. Presentación del Anexo de Dividendos (ADI)

Entre mayo 10 y 28 según el 9no dígito de la cedula de identidad o Registro Único de Contribuyentes (RUC), deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) el ADI, las sociedades nacionales o extranjeras residentes o establecidas en el Ecuador; y, personas naturales residentes en Ecuador que distribuyan y reciban dividendos durante el periodo comprendido entre enero 1 a diciembre 31 de 2025.

### 5. Presentación del Anexo CRS

Entre mayo 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos obligados a la implementación del Estándar Común de Comunicación de Información y Debida Diligencia deberán presentar el Anexo CRS con corte al 31 de diciembre de 2025.

6. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

## 7. Presentación del informe de auditoría externa ante la SCVS:

Hasta mayo 30, las sociedades bajo control de la SCVS obligadas a reportar a la UAFE deberán presentar el informe de auditoría externa sobre políticas y mecanismos de prevención de lavado de activos y delitos relacionados.

### 8. Registro de pagos de utilidades:

Los empleadores deberán realizar el registro del pago de las utilidades correspondientes al año 2025 mediante el sistema de salarios en línea del MDT, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia. De acuerdo con el siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Registro
1, 2, 3, 4 y 5	Del 20 de Abril al 20 de Mayo del 2026
6, 7, 8, 9 y 0	Del 21 de Mayo al 21 de Junio del 2026

### 9. Registro en línea del pago de la décimo cuarta remuneración para la Región Costa e Insular:

Hasta mayo 21, los empleadores deberán realizar el registro del pago de la décimo cuarta remuneración mediante el sistema de salarios en línea del MDT, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia. De acuerdo con el siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Registro
6, 7, 8, 9 y 0	Del 21 de Abril al 21 de Mayo del 2026

### 10. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):

Aquellos propietarios de vehículos de uso particular y cuyo último dígito de placa sea 4, deberán realizar el pago del impuesto anual sobre la propiedad vehicular ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, hasta el último día hábil de mayo.

### 11. Pago del Impuesto Predial Urbano:

Hasta mayo 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas deberán pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de mayo tendrán un descuento del 3%. Los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de mayo tendrán un descuento del 2%.

## 12. Pagos del impuesto del 1.5 por mil de los activos :

Hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del impuesto a la renta de sociedades, las sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, deberán pagar ante la municipalidad en donde mantenga su domicilio o sucursal, el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales del ejercicio 2025. Para efectos del cálculo de la base imponible de este impuesto, se podrán deducir las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes..

## 13. Presentación de información crediticia ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS):

Hasta mayo 10 las compañías que estén sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Público, la información sobre ventas a crédito.

*Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:*

Ing. Carlos Pazmiño  
**Socio Tax & Legal**  
+593 (04) 6011012  
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala  
**Socio Legal Services**  
+593 (04) 6011012  
jaescala@destraconsultores.com



[www.destraconsultores.com](http://www.destraconsultores.com)



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

**DESTRA**  
CONSULTING GROUP 